

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25864 OVIEDO

D. Andrés Prada Horche, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo, por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 270/13, NIG: 33044 47 1 2013 0000592 se ha dictado en fecha 20-6-14 auto de declaración de concurso necesario del deudor ENCOFRADOS EL ACEBO, S.L., CIF B-33867011, con domicilio en la c/ Foncalada, n.º 10, 3.º B, de Oviedo, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Asturias.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada, que pasaran a ejercitarse por la administración concursal

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen al Administrador Concursal designado, D. PABLO PALOMINO MENÉNDEZ, la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el art. 85 de la Ley Concursal en el siguiente domicilio postal: c/ Langreo, n.º 4, piso 3.º, oficina n.º 3, de Gijón, teléfono 985 35 05 53 o en la siguiente dirección electrónica: palomino@langreocuatro.es, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a una u otra, a su elección.

Dicha comunicación deberá efectuarse en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, que se ha acordado publicar en el BOE y en el periódico El Comercio.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de letrado/a (art.º 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 3 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140037257-1